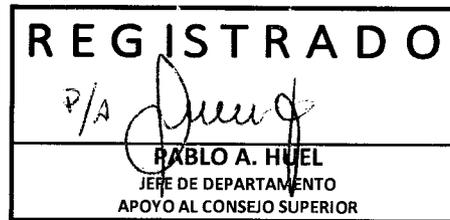




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 4/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Andrea Karina ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Organización Empresarial sin respetar el régimen de correlatividades.

Asimismo aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 4/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

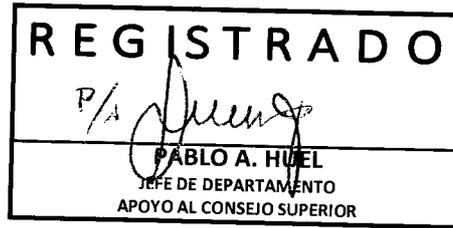
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 4/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la aprobación de la asignatura Organización Empresarial, eximiéndola de la correlatividad existente con Estadística, a la alumna Andrea Karina ARIAS, Legajo N° 4438, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Estadística, Arquitectura y Sistemas Operativos y Elementos de Investigación Operativa, rendidas con los trabajos prácticos vencidos a la alumna mencionada en el artículo 1° que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1259/2018

UTN
pib
FE
Δ11

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior